

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo S.I. resolución 227
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,13

INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO I EN DESCONGESTIÓN

PROCESO RADICADO No. 24036

RESOLUCIÓN No. 284

Bucaramanga, veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil ocho (2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES RADICADAS CON EL No. 24036

ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse de fondo respecto de la presunta infracción urbanística presentada en el predio ubicado en la carrera 40 # 6ª-07.

HECHOS

1. Pasa al despacho del acta de vista realizada el día 25 de octubre de 2016 al predio ubicado en la carrera 40 # 6ª-7 Barrio el Diviso en el que se observan trabajos de obra *"construcción de muros en mampostería, columnas y vigas en concreto en área aproximada de 35 metros"*, de lo anterior se allega además el GDT 3498 del 31 de agosto de 2016, elementos por los que se avoca conocimiento en auto radicado bajo la partida 24036, calendado el día 06 de diciembre de 2016. Auto del que no se ha notificado personalmente, toda vez que no se especifica la identidad del infractor.
2. El día 30 de agosto de 2017 se allega al despacho de la Inspección el GDT 3589 del 30 de agosto de 2017 en el que se acredita que una vez en el predio en mención se pudo acreditar que *"en la visita se pudo evidenciar que los elementos mencionados en el informe de control de obra de agosto 31 de 2016, fueron retirados y el lote intervenido fue cubierto por la vegetación"*.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para el caso en concreto y una vez el expediente en el despacho para darle impulso, debe determinarse si en la actualidad persisten los hechos que dieron origen a las diligencias y en consecuencia tomar las decisiones que sean de lugar. Así las cosas se hace visible que reposa en el expediente como actuación el GDT 3589 del 30 de agosto de 2017 en el que consta:

"en la visita se pudo evidenciar que los elementos mencionados en el informe de control de obra de agosto 31 de 2016, fueron retirados y el lote intervenido fue cubierto por la vegetación"

Es decir, que se ha tenido por cierto que las investigaciones iniciaron por las labores de obra que se encontró en el predio descrito. Así también, se ha acreditado que realizada la visita de control sobre predio se ha podido verificar que no se adelantan labores de obra ni se registra construcción alguna razón por la cual encuentra el despacho que han cesado los motivos por

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo S.I. resolución 227
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,13

los cuales se dio origen a las investigaciones y que no encuentra otro motivo por el cual continuar con la investigación la **Inspección de Control Urbano y Ornato I en Descongestión**, en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CESACION, de la investigación radicada al **No. 24036** por infracción a las normas urbanísticas, de conformidad con la parte motiva de este proveído, en el predio ubicado en la carrera 40 # 6ª-07.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia a los jurídicamente interesados.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO, de las presentes diligencias, una vez en firme la presente resolución, previas las anotaciones en los libros radicadores del Despacho.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAMILO EDUARDO RODRIGEZ CAMARGO

Inspector de Policía Urbano

Inspección de Control Urbano y Ornato Descongestión I

Proyectó: Juan Sebastián Sanabria CPS 1168
Abogado

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo
Subproceso: INSPECCION POLICIA/CONTRO URBANO Y ORNATO II	Código Subproceso 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,13



Bucaramanga, 22 de julio de 2019

23 JUL 2019

SEÑOR:
INDETERMINADO
CARRERA 40 N° 6A-07 EL DIVISO
Ciudad

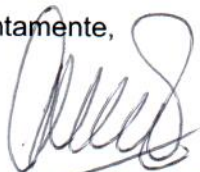
ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCION
PROCESO RADICADO: 24036.

Cordial saludo:

La inspección de Control Urbano y Ornato en descongestión 1 de la Secretaria del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga lo requiere para que **se presente en este Despacho - URGENTE-** ubicado en la Alcaldía de Bucaramanga CAM fase I tercer piso, **dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes** al recibo de esta citación, con el fin de poner en conocimiento el contenido del fallo emitido por este despacho dentro del proceso de la referencia.

Traer Cedula de ciudadanía y certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días o último recibo de luz – o prueba representación legal que acredite su condición de propietario y el radicado del proceso.

Atentamente,



CONSUELO INES RUEDA CADENA
Inspector de Policía Urbano
Secretaria del Interior